

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 904/2009 /

Colina, 18 de junio de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 76, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 18 de junio de 2009; Memorandum N° 85 de fecha 16 de junio de 2009 de la Encargada de Vivienda, mediante el cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para contratar en forma directa con la Empresa Parinacota la Construcción y Mandato Programa Fondo Solidario para los Proyectos Habitacionales Solidarios denominados La Ultima Esperanza I y La Ultima Esperanza II". Lo anterior debido a que el adjudicatario del proyecto señalado, a la fecha no ha iniciado obra, por lo que se ha solicitado finiquitar contrato de fecha 06 de enero de 2009 con INPROCHILE S.A.; y, de acuerdo a las facultades que me otorga el Art. 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 76, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 18 de junio de 2009 en que **SE ACUERDA:** Contratar en forma directa con la EMPRESA PARINACOTA la Construcción y Mandato Programa Fondo Solidario para los Proyectos Habitacionales Solidarios denominados La Ultima Esperanza I y La Ultima Esperanza II.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 76/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 85 de fecha 16 de junio de 2009 de la Encargada de Vivienda, mediante el cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para contratar en forma directa con la Empresa Parinacota la Construcción y Mandato Programa Fondo Solidario para los Proyectos Habitacionales Solidarios denominados La Ultima Esperanza I y La Ultima Esperanza II". Lo anterior debido a que el adjudicatario del proyecto señalado, a la fecha no ha iniciado obra, por lo que se ha solicitado finiquitar contrato de fecha 06 de enero de 2009 con INPROCHILE S.A.; y, de acuerdo a las facultades que me otorga el Art. 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Contratar en forma directa con la EMPRESA PARINACOTA la Construcción y Mandato Programa Fondo Solidario para los Proyectos Habitacionales Solidarios denominados La Ultima Esperanza I y La Ultima Esperanza II.